



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, aprobatorio de las modificaciones siguientes, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

I. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9.

Las tasas de percepción o gravamen quedan determinadas en las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
Alfarería	253,62 €
Alimentación (Tiendas - Supermercados):	
Hasta 600 m ²	632,68 €
De 601 a 1000 m ²	1.053,58 €
Más de 1000 m ²	1.475,18 €
Almacén de materiales de construcción	632,68 €
Bares-Restaurantes	463,40 €
Calzado, ropa, joyería y similares	152,42 €
Carpinterías y herrerías	126,79 €
Comercio mixto	253,62 €
Cooperativas vinícolas	168,62 €
Discotecas, locales y espectáculos	422,24 €
Electrodomésticos y ferretería	210,42 €
Estancos	168,62 €
Fábrica de dulces y bollería	379,06 €
Fábrica de muebles y sillas	253,62 €
Fábrica de piedra artificial	253,62 €
Gasolineras y almacenes de bebidas	253,62 €
Hoteles, hostales y pensiones	379,06 €
Librerías, papelerías y farmacias	253,62 €
Locutorios	105,66 €
Oficinas bancarias	295,44 €
Oficinas mercantiles y despachos profesionales	126,80 €
Panadería, bollería y churrería	210,42 €
Peluquerías	83,62 €
Pescadería, carnicería y frutería	253,62 €
Postes de combustibles de cooperativas	84,98 €
Quioscos	168,62 €
Residencias:	
Hasta 50 plazas	295,44 €
Más de 50 plazas	379,06 €
Sala de recreativos	168,62 €
Talleres de confección:	
Hasta 10 obreros/as	126,80 €
De 11 a 20 obreros/as	168,62 €
De 21 obreros/as o más	210,42 €
Talleres mecánicos	168,62 €
Viviendas:	
Unifamiliares	83,78 €
Jubilados o pensionistas	73,30 €
No habitable	32,71 €



Se entiende por casa no habitable, aquella que reúna alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Redes de servicio en estado de no funcionamiento.
- Carecer de suministro de agua potable.
- Carencia de instalaciones sanitarias o estado inutilizable de las mismas.
- Condiciones de ventilación e iluminación no aptas para el uso de las mismas”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación será de aplicación desde el 1 de enero de 2022 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Villafranca de los Caballeros, 22 de febrero de 2022.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-823